SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA

RESOLUCIÓN Nº .547.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/13 *"SERVICIO INTERNET Y VPN"*".

Asunción, 28 de junio de 2013.

VISTO: La Nota Nº 142/13 de fecha 25 de junio de 2013, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/13 *"SERVICIO DE INTERNET Y VPN"*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** del expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/13 *"SERVICIO DE INTERNET Y VPN"*, que fue ingresado al portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 21 de mayo de 2013, según expediente Nº 317183.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 22/13 de fecha 17 de junio de 2013, de la Dirección de Contrataciones.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su informe de fecha 25 de junio de 2013, en el que manifiesta que: *"Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/13 "Servicio de Internet y VPN"; el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la firma TELECEL S.A. califica en el presente llamado y posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de ejecución del contrato.*
Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/13 y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/13 "Servicio de Internet y VPN", a la firma TELECEL S.A.

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

por doce meses, por un monto total de Gs 197.683.680 (Guaraníes ciento noventa y siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta) IVA incluido, siendo el monto que podrá aplicarse al ejercicio fiscal 2013 la suma de Gs. 98.841.840 (Guaraníes noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta) IVA incluido, quedando la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2014, sujeta a aprobación presupuestaria correspondiente".

Que, el referido informe ha sido refrendado por la Dirección de Contratación, por Nota Nº 142/13 de fecha 25 de junio de 2013 que expresa: *"...corresponde refrendar la recomendación de adjudicación del llamado, "Servicio de Internet y VPN" en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/13 al siguiente oferente:*

EMPRESA	***Monto adjudicado (IVA incluido)***
TELECEL S.A.	*Gs. 197.683.680.-*

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27º.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta*

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº ..547..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/13 *"SERVICIO INTERNET Y VPN"*".

solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".

Que, por Dictamen Nº 481/13, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, que fuera refrendada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y conforme a la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR,** al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/13 *"Servicio de Internet y VPN"*, a la firma TELECEL S.A. por doce meses, por un monto total de Gs 197.683.680 (Guaraníes ciento noventa y siete millones seiscientos ochenta y tres mil

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

seiscientos ochenta) IVA incluido, siendo el monto que podrá aplicarse al ejercicio fiscal 2013 la suma de Gs. 98.841.840 (Guaraníes noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta) IVA incluido, quedando la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2014, sujeta a aprobación presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a lo estipulado en la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. JAIME AYALA
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • Secretaría General

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General